



Resolución Directoral N° 041 -2017-BNP/OA

Lima, 10 MAYO 2017

VISTOS: el Informe N° 343-2017-BNP/OA/APER, de fecha 20 de abril de 2017, emitido por el encargado del Área de Personal; y Memorando N° 556-2017-BNP/OA, de fecha 24 de abril de 2017, emitido por Oficina de Administración; y, el Memorandum N° 740-2017-BNP/ODT, de fecha 25 de abril de 2017, emitido por la Oficina de Desarrollo Técnico, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Biblioteca Nacional del Perú, es un Organismo Público Ejecutor conforme a lo establecido en el Decreto Supremo N° 034-2008-PCM, ratificado por Decreto Supremo N° 058-2011-PCM, por el cual se aprobó la calificación de Organismos Públicos de acuerdo a lo dispuesto por la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo;

Que, la Biblioteca Nacional del Perú, es un Organismo Público Ejecutor que se encuentra adscrito al Ministerio de Cultura, en concordancia con el artículo 11 de la Ley N° 29565 "Ley de Creación del Ministerio de Cultura" y con lo dispuesto por el inciso a) del Artículo Único de la Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 001-2010-MC "Decreto que aprueba fusiones de entidades y órganos en el Ministerio de Cultura";

Que, mediante Resolución Directoral Nacional N° 181-2010-BNP, se autoriza a la Dirección General de la Oficina de Administración para que proceda a resolver las solicitudes y reclamos que hubiese en materia de licencias y emitir los actos administrativos que requieran para ello;

Que, de acuerdo al artículo 1° del Decreto Supremo N° 050-2005-PCM establece: precítese que los incentivos y/o asistencias económicas otorgadas por el Fondo de Asistencia y Estímulo – CAFAE, regulados en el artículo 141° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, y el Decreto de Urgencia N° 088-2001 - que sean percibidos por todo servidor público que se encuentre ocupando una plaza, sea en calidad de nombrado, encargado, destacado o cualquier otra modalidad de desplazamiento que implique el desempeño de funciones superiores a 30 días calendario;

Que, los recursos públicos transferidos al CAFAE deben ser destinados única y exclusivamente para la aplicación de Incentivos Laborales del Personal Administrativo beneficiario del mismo, los cuales no tienen carácter remunerativo pensionario, ni compensatorio, conforme a los dispuesto en la novena disposición transitoria de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto y modificatorias y de otro lado constituyen recursos del CAFAE, las transferencias de recursos que por cualquier fuente de financiamiento que reciba la entidad, está autorizado por su Titular; de conformidad con lo dispuesto en el numeral c) del artículo 3 del Decreto de Urgencia N° 088-2001;

Que, el monto de los incentivos laborales así como su aplicación efectiva e individualizada se sujeta a la disponibilidad presupuestaria y a las categorías o niveles remunerativos alcanzados por cada trabajador conforme a la directiva interna que para tal efecto apruebe la Oficina de



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 041 -2017-BNP/OA (Cont.)

Administración o al que haga sus veces, en el marco de los lineamientos que emita la Dirección Nacional del Presupuesto Público, así como las que emita el sector correspondiente respecto a la aplicación de los incentivos laborales; siendo la directiva del sector aplicable de manera progresiva y sin demandar recursos adicionales al tesoro público;

Que, mediante Resolución Directoral Nacional N° 048-2010-BNP, de fecha 03 de marzo de 2010, la Biblioteca Nacional del Perú aprueba las transferencias efectuadas del Presupuesto Institucional del 2010 a favor del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo de los Trabajadores de la Biblioteca Nacional del Perú – CAFAE, para la aplicación de los Incentivos Laborales correspondientes a los meses de febrero a diciembre del año Fiscal 2010;

Que, se procedió con la transferencia de los incentivos al CAFAE en los meses de febrero, marzo y abril del 2010, los mismos que fueron depositados en las cuentas individuales de los solicitantes, conforme se advierte en el anexo que se adjunta;

Que, mediante Resolución Directoral Nacional N° 121-2010-BNP, de fecha 03 de junio de 2010, resuelve dejar sin efecto la Resolución Directoral Nacional N° 048-2010-BNP, de fecha 03 de marzo de 2010;

Que, mediante Resolución Directoral Nacional N° 150-2010-BNP, de fecha 20 de julio de 2010, se aprueba con eficacia anticipada desde el 01 de enero del 2010 el Presupuesto Analítico del Personal PAP – situacional del Pliego 113 Biblioteca Nacional del Perú y del Sistema Nacional de Bibliotecas correspondientes al año fiscal 2010;

Que, mediante Resolución Directa Nacional N° 114-2010-BNP, de fecha 26 de mayo de 2010, se resuelve aprobar la Directiva “Lineamientos para la Aplicación del Incentivo Laboral y Canasta Navideña otorgado a través del CAFAE de la Biblioteca Nacional del Perú para el año 2010” Directiva N° 001-2010-BNP/ODT/OA, Disposiciones Generales 7.3 (...) solo se podrán transferir fondos públicos al CAFAE, para el financiamiento de los incentivos laborales que correspondan otorgar al personal bajo el régimen laboral 276, que ocupa una plaza en el cuadro para asignación del personal (CAP);

Que, la Biblioteca Nacional del Perú, de acuerdo a los considerandos expuestos, contaba con Presupuesto para las plazas del personal contratado del año fiscal 2010, conforme lo señala la Resolución Directoral Nacional N° 150-2010-BNP, de fecha 20 de julio de 2010, la aprueba con eficacia anticipada desde el 01 de enero del 2010, el Presupuesto Analítico del Personal PAP;

Que, según Memorando N° 556-2017-BNP/OA, de fecha 24 de abril de 2017, el cual la Oficina de Administración hace suyo y solicita la Certificación Presupuestal para la atención a los requerimientos de la solicitud de reconocimiento y pago de devengados por Incentivos Laborales;

Que, mediante Memorandum N° 740-2017-BNP/ODT, de fecha 25 de abril de 2017, emitido por la Oficina de Desarrollo Técnico, señala que existe disponibilidad presupuestal y Certificación Presupuestal para atender los Incentivos Laborales 2010;





Resolución Directoral N° 041 -2017-BNP/OA

De conformidad con lo dispuesto en la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del sector Público aprobado por Decreto Supremo N° 276 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N 005-90-PCM; Ley N 29565, - Ley Orgánica del Ministerio de Cultura, Decreto Supremo N 001-2010-MC – Decreto Supremo que aprueba funciones de entidades y órganos en el Ministerio de Cultura y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- RECONOCER el abono de los devengados generados de mayo a diciembre de periodo 2010, de los servidores CARO MEZA, DINA ELENA; ESTELO MARCELO, MARTA MABEL; URIBE SALAS, SONIA; CHAMORRO RIVERA, MARIBEL AMANDA; NAUPARI FARFAN, RICARDO FRANK; GUTIERREZ RAFAEL, CARLOS; BELLIDO ANA; DELGADO PISFIL, LILA ELIZABETH; PAREDES LAURA, WILLIAMS HENRY; TORRES CUADROS, JOSE LUIS; CUBA HILARIO, MARIA CATTIA; LLANOS HURTADO, HILDA EMILAR; AGUILAR SEQUEIROS, WILBER; CORRALES CASTILLO, MARIA CRUZ; CASO DIONISIO, EDHI ARACELI. Conforme al Anexo N° 01, que forma parte de la presente Resolución.



Regístrese y comuníquese.

Hilda Roxana Rodríguez Escobar

HILDA ROXANA RODRÍGUEZ ESCOBAR
Directora General de la Oficina de Administración
Biblioteca Nacional del Perú



ANEXO N°

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: RECURSOS ORDINARIOS (R.O.)

PROGRAMA DE INCENTIVOS ECONOMICOS R.D.N° 076-2005/BNP DIRECTIVA N° 002-2005-BNP D.U. 0088-2001 R.D.N° 005-2005-EF/76.01

N° CAP	DNI	UNIDAD ORGANICA	DIRECCION EJECUTIVA	CARGOS CLASIFICADOS	APELLIDOS Y N
172	19813679	CENTRO BIBLIOGRÁFICO NACIONAL	DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍA BIBLIOTECARIA	QUÍMICO I	CARO MEZA, DINA
173	08057884	CENTRO BIBLIOGRÁFICO NACIONAL	DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍA BIBLIOTECARIA	CONTADOR II	ESTELO MARCELO, I
180	09386394	CENTRO BIBLIOGRÁFICO NACIONAL	DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍA BIBLIOTECARIA	TÉCNICO ADMINISTRATIVO III	URIBE SALAS, SONIA
242	09550765	CENTRO DE SERVICIOS BIBLIOTECARIOS ESPECIALIZADOS	DIRECCIÓN DE PRESERVACIÓN Y CONSERVACIÓN	Fotógrafo III	Chamorro Rivera, M
047	09830201	OFICINA DE DESARROLLO TECNICO	OFICINA DE DESARROLLO TECNICO	Técnico Administrativo III	Ñaupari Farfan, Rici
115	06164669	OFICINA DE ADMINISTRACIÓN	Área de Control Patrimonial	Artesano IV	Gutierrez Rafael, Ca
243	09569255	DIRECCION DE PRESERVACION Y CONSERVACION	CENTRO DE SERVICIOS BIBLIOTECARIOS ESPECIALIZADOS	TÉCNICO EN BLIOTECA III	BELLIDO ANA
075	25464813	OFICINA DE ADMINISTRACIÓN	Área de Personal	Asistente Social IV	Delgado Pisfil, Lila E
169	80054184	CENTRO BIBLIOGRÁFICO NACIONAL	DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍA BIBLIOTECARIA	Artesano II	Paredes Laura, Willi
174	09552066	CENTRO BIBLIOGRÁFICO NACIONAL	DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍA BIBLIOTECARIA	Técnico en Biblioteca I	Torres Cuadros, Jos
187	09802225	CENTRO BIBLIOGRÁFICO NACIONAL	DIRECCIÓN DE PROYECTOS ESPECIALES	Técnico en Biblioteca III	Cuba Hilario, Maria
418	07194155	CENTRO COORDINADOR DE LA RED DE BIBLIOTECAS PUBLIC	DIRECCIÓN DE BIBLIOTECAS PÚBLICAS PERIFÉRICAS	Técnico en Biblioteca II	Llanos Hurtado, Hile
181	09685472	CENTRO BIBLIOGRÁFICO NACIONAL	DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍA BIBLIOTECARIA	Técnico Administrativo I	Aguilar Sequeiros, V
297	06070781	CENTRO DE INVESTIGACIONES Y DESARROLLO BIBLIOTECOL	DIRECCIÓN DE EDICIONES	Artesano IV	Corrales Castillo, M
406	10246883	CENTRO COORDINADOR DE LA RED DE BIBLIOTECAS PUBLIC	DIRECCIÓN DE BIBLIOTECAS PÚBLICAS PERIFÉRICAS	Bibliotecario I	Caso Dionisio, Edhi

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS (R.D.R.)

PROGRAMA DE INCENTIVOS ECONOMICOS R.D.N° 076-2005/BNP DIRECTIVA N° 002-2005-BNP D.U. 0088-2001 R.D.N° 005-2005-EF/76.01

N° CAP	DNI	UNIDAD ORGANICA	DIRECCION EJECUTIVA	CARGOS CLASIFICADOS	APELLIDOS Y N
172	19813679	CENTRO BIBLIOGRÁFICO NACIONAL	DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍA BIBLIOTECARIA	QUÍMICO I	CARO MEZA, DINA
173	08057884	CENTRO BIBLIOGRÁFICO NACIONAL	DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍA BIBLIOTECARIA	CONTADOR II	ESTELO MARCELO, I
180	09386394	CENTRO BIBLIOGRÁFICO NACIONAL	DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍA BIBLIOTECARIA	TÉCNICO ADMINISTRATIVO III	URIBE SALAS, SONIA
242	09550765	CENTRO DE SERVICIOS BIBLIOTECARIOS ESPECIALIZADOS	DIRECCIÓN DE PRESERVACIÓN Y CONSERVACIÓN	Fotógrafo III	Chamorro Rivera, N
047	09830201	OFICINA DE DESARROLLO TECNICO	OFICINA DE DESARROLLO TECNICO	Técnico Administrativo III	Ñaupari Farfan, Rici
115	06164669	OFICINA DE ADMINISTRACIÓN	Área de Control Patrimonial	Artesano IV	Gutierrez Rafael, Ca
243	09569255	DIRECCION DE PRESERVACION Y CONSERVACION	CENTRO DE SERVICIOS BIBLIOTECARIOS ESPECIALIZADOS	TÉCNICO EN BLIOTECA III	BELLIDO ANA
075	25464813	OFICINA DE ADMINISTRACIÓN	Área de Personal	Asistente Social IV	Delgado Pisfil, Lila E
169	80054184	CENTRO BIBLIOGRÁFICO NACIONAL	DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍA BIBLIOTECARIA	Artesano II	Paredes Laura, Willi
174	09552066	CENTRO BIBLIOGRÁFICO NACIONAL	DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍA BIBLIOTECARIA	Técnico en Biblioteca I	Torres Cuadros, Jos
187	09802225	CENTRO BIBLIOGRÁFICO NACIONAL	DIRECCIÓN DE PROYECTOS ESPECIALES	Técnico en Biblioteca III	Cuba Hilario, Maria
418	07194155	CENTRO COORDINADOR DE LA RED DE BIBLIOTECAS PUBLIC	DIRECCIÓN DE BIBLIOTECAS PÚBLICAS PERIFÉRICAS	Técnico en Biblioteca II	Llanos Hurtado, Hile
181	09685472	CENTRO BIBLIOGRÁFICO NACIONAL	DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍA BIBLIOTECARIA	Técnico Administrativo I	Aguilar Sequeiros, V
297	06070781	CENTRO DE INVESTIGACIONES Y DESARROLLO BIBLIOTECOL	DIRECCIÓN DE EDICIONES	Artesano IV	Corrales Castillo, M
406	10246883	CENTRO COORDINADOR DE LA RED DE BIBLIOTECAS PUBLIC	DIRECCIÓN DE BIBLIOTECAS PÚBLICAS PERIFÉRICAS	Bibliotecario I	Caso Dionisio, Edhi

NOMBRES	CATEGORIA REMUNER	CONDICION LABORAL	REMUNER. MENSUAL 2010	REMUNER. ANUAL RO	CAFAE 2010								TOTAL DEUDA CAFAE
					MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	
LENA	SPD	CONTRATADO	827.57	9,930.84	874.00	874.00	874.00	874.00	874.00	874.00	874.00	874.00	6,992.00
MARTA MABEL	SPC	CONTRATADO	825.97	9,911.64	874.00	874.00	874.00	874.00	874.00	874.00	874.00	874.00	6,992.00
	STA	CONTRATADO	955.27	11,463.24	764.00	764.00	764.00	764.00	764.00	764.00	764.00	764.00	6,112.00
Arbel Amanda	STA	CONTRATADO	955.27	11,463.24	764.00	764.00	764.00	764.00	764.00	764.00	764.00	764.00	6,112.00
do Frank	STA	CONTRATADO	783.57	9,402.84	764.00	764.00	764.00	764.00	764.00	764.00	764.00	764.00	6,112.00
los	STB	CONTRATADO	775.13	9,301.56	764.00	764.00	764.00	764.00	764.00	764.00	764.00	764.00	6,112.00
	STA	CONTRATADO	783.57	9,402.84	764.00	764.00	764.00	764.00	764.00	764.00	764.00	764.00	6,112.00
Elizabeth	SPA	CONTRATADO	851.39	10,216.68	874.00	874.00	874.00	874.00	874.00	874.00	874.00	874.00	6,992.00
ms Henry	STB	CONTRATADO	775.13	9,301.56	764.00	764.00	764.00	764.00	764.00	764.00	764.00	764.00	6,112.00
Luis	STC	CONTRATADO	769.36	9,232.32	764.00	764.00	764.00	764.00	764.00	764.00	764.00	764.00	6,112.00
attia	STA	CONTRATADO	955.27	11,463.24	764.00	764.00	764.00	764.00	764.00	764.00	764.00	764.00	6,112.00
a Emilar	STB	CONTRATADO	775.13	9,301.56	764.00	764.00	764.00	764.00	764.00	764.00	764.00	764.00	6,112.00
ilber	STC	CONTRATADO	769.39	9,232.68	764.00	764.00	764.00	764.00	764.00	764.00	764.00	764.00	6,112.00
ria Cruz	STA	CONTRATADO	955.27	11,463.24	764.00	764.00	764.00	764.00	764.00	764.00	764.00	764.00	6,112.00
raceli	SPE	CONTRATADO	827.57	9,930.84	874.00	874.00	874.00	874.00	874.00	874.00	874.00	874.00	6,992.00
					11,900.00	11,900.00	11,900.00	11,900.00	11,900.00	11,900.00	11,900.00	11,900.00	95,200.00

NOMBRES	CATEGORIA REMUNER	CONDICION LABORAL	REMUNER. MENSUAL 2010	REMUNER. ANUAL RO	CAFAE 2010								TOTAL DEUDA CAFAE
					MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	
LENA	SPD	CONTRATADO	827.57	9,930.84	150.00	150.00	150.00	150.00	150.00	150.00	150.00	150.00	1,200.00
MARTA MABEL	SPC	CONTRATADO	825.97	9,911.64	150.00	150.00	150.00	150.00	150.00	150.00	150.00	150.00	1,200.00
	STA	CONTRATADO	955.27	11,463.24	135.00	135.00	135.00	135.00	135.00	135.00	135.00	135.00	1,080.00
Arbel Amanda	STA	CONTRATADO	955.27	11,463.24	135.00	135.00	135.00	135.00	135.00	135.00	135.00	135.00	1,080.00
do Frank	STA	CONTRATADO	783.57	9,402.84	135.00	135.00	135.00	135.00	135.00	135.00	135.00	135.00	1,080.00
los	STB	CONTRATADO	775.13	9,301.56	135.00	135.00	135.00	135.00	135.00	135.00	135.00	135.00	1,080.00
	STA	CONTRATADO	783.57	9,402.84	135.00	135.00	135.00	135.00	135.00	135.00	135.00	135.00	1,080.00
Elizabeth	SPA	CONTRATADO	851.39	10,216.68	150.00	150.00	150.00	150.00	150.00	150.00	150.00	150.00	1,200.00
ms Henry	STB	CONTRATADO	775.13	9,301.56	135.00	135.00	135.00	135.00	135.00	135.00	135.00	135.00	1,080.00
Luis	STC	CONTRATADO	769.36	9,232.32	135.00	135.00	135.00	135.00	135.00	135.00	135.00	135.00	1,080.00
attia	STA	CONTRATADO	955.27	11,463.24	135.00	135.00	135.00	135.00	135.00	135.00	135.00	135.00	1,080.00
a Emilar	STB	CONTRATADO	775.13	9,301.56	135.00	135.00	135.00	135.00	135.00	135.00	135.00	135.00	1,080.00
ilber	STC	CONTRATADO	769.39	9,232.68	135.00	135.00	135.00	135.00	135.00	135.00	135.00	135.00	1,080.00
ria Cruz	STA	CONTRATADO	955.27	11,463.24	135.00	135.00	135.00	135.00	135.00	135.00	135.00	135.00	1,080.00
raceli	SPE	CONTRATADO	827.57	9,930.84	150.00	150.00	150.00	150.00	150.00	150.00	150.00	150.00	1,200.00
					2,085.00	2,085.00	2,085.00	2,085.00	2,085.00	2,085.00	2,085.00	2,085.00	16,680.00

RESUMEN	R. O.	R. D. R.	TOTAL
SP	27,968.00	4,800.00	32,768.00
ST	67,232.00	11,880.00	79,112.00
TOTAL	95,200.00	16,680.00	111,880.00

